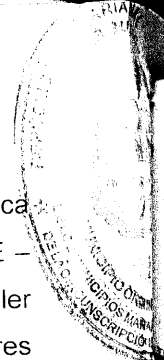


En horas de despacho del día de hoy, veinticuatro (24) de mayo de 2017, siendo las once y diez minutos (11.10 a.m.), se trasladó y constituyó este Tribunal, en el Campamento Occidental del Proyecto Segundo Cruce del Lago de Maracaibo Puente Nigale, situado en la vía "Las Playas", Sector Santa Fe de Las Playas, Parroquia Ricaurte, Antigua Playa ENELVEN, del Municipio Mara del estado Zulia, en compañía de la ciudadana **VANESSA CAROLINA ZAVALA REYES**, venezolana, mayor de edad, abogada, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 140.234, actuando en representación de la Procuraduría General de la República, según documento poder de fecha 10 de marzo de 2017, emanado de la Gerencia General de Litigio de la Procuraduría General de la República, bajo el No. 00367, con el fin de practicar la Inspección Judicial solicitada y acordada bajo el expediente No. S-081-17. Acompañan al tribunal el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO PAZ LOVERA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-10.331.404, quien se designó Práctico Fotógrafo, a los efectos del asesoramiento del tribunal en la evacuación de la inspección, y presente expuso: Acepto el cargo y juro cumplir leal y fielmente con los deberes inherentes al mismo, y el ciudadano **RODRIGO MANUEL RANGEL PEÑA**, venezolano, mayor de edad, Ingeniero Civil, CIV. 49364, titular de la cédula de identidad No. V-4.516.727, quien se designó Práctico en obras Civiles, a los efectos del asesoramiento del tribunal en la evacuación de la inspección, y presente expuso: Acepto el cargo y juro cumplir leal y fielmente con los deberes inherentes al mismo. "Es todo". Una vez constituidos en el sitio indicado, el tribunal impuso de la misión a cumplir a la ciudadana **ASTRID ALBUJAS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-9.645.537, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 85.694 en su condición de apoderada judicial de la sociedad mercantil **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.** En este estado se presentó una comisión enviada por el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas conformada por los ciudadanos **RENE ARIAS RIERA**, titular de la cédula de identidad No. 7.712.055, **CARLOS RINCÓN**, titular de la cédula de identidad No. 5.803.046 y **SERGIO BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad No. V-7.600.024, quienes a pedimento de la solicitante de la presente inspección, quien haciendo uso del cuarto particular, solicitó al tribunal permitir que los ciudadanos antes nombrados estuvieran presentes en la Inspección Judicial, y nos acompañaran en la evacuación de la misma. Acto continuo el tribunal paso a dejar constancia de los hechos solicitados en el escrito-solicitud que corre por cabeza de estas actuaciones, en el mismo orden en que aparecen, así: al particular **PRIMERO**: El tribunal deja expresa constancia, que hizo un recorrido por las áreas que comprenden las obras de construcción del **PROYECTO SEGUNDO CRUCE**

**DEL LAGO DE MARACAIBO – PUENTE NIGALE (CAMPAMENTO MARA),** y observó que ubicados en las diversas áreas que tiene el campamento se encontraban estacionados los siguientes vehículos, equipos y maquinarias: dos (02) camiones recolectores de basura marca SCANIA; dos (02) camiones tanque de aguas negras marca SCANIA; un (01) camión cisterna de agua potable de 9.000 litros marca SCANIA; dos (02) camiones cisterna de combustible de 25 mil litros marca SCANIA, uno (1) operativo y uno (1) se encuentra en taller de servicio; dos (02) grupos generadores de 635 KVA marca STEMAC; dos (02) martillos de impacto marca BSP; dos (02) martillos vibratorios marca PTC; tres (03) martillos hidráulicos marca BSP, JUNTAN y CATERPILLAR; seis (06) motobombas centrífugas diesel marca DEUTZ/PIONEER; una (01) perforadora hidráulica marca WIRTH; un (01) mini cargador sobre ruedas marca CATERPILLAR; un (01) cargador frontal marca CATERPILLAR; tres (03) camiones pigman de 6 toneladas (ton.) marca SCANIA; un (01) camión plataforma marca SCANIA; cuatro (04) camiones pigman de 23 toneladas marca SCANIA; cuatro (04) camiones mezcladores de 9 m<sup>3</sup> marca SCANIA modelo P-410; cinco (05) camiones mezcladores de 9 m<sup>3</sup> marca SCANIA modelo P410, CB6X4Z; un (01) camión auto bomba de concreto marca SCANIA; un (01) camión tanque agua bozza 35 Litros con sistema hidráulico marca SCANIA; tres (03) tracto camión marca SCANIA; cuatro (04) tracto camión remolcador con compresor marca SCANIA; una (01) planta de hielo marca KTI; una (01) planta dosificadora de concreto de 80 m<sup>3</sup>-Hora marca ALTRON; una (01) retroexcavadora marca CATERPILLAR; cuatro (04) plantas de iluminación 8KVA marca TEREX; un (01) grupo generador 500 KVA marca STEMAC; una (01) grúa sobre camión 35 Ton. marca GROVE; una (01) grúa telescópica sobre ruedas de 120 ton. marca TEREX, una (01) grúa sobre camión 7.5 ton. marca GROVE; dos (02) semiremolques transporte de cemento 30 m<sup>3</sup> marca ROMARCO; un (01) montacargas de 16 ton. marca CALMAR; tres (03) compresores portátiles marca ATLAS COPCO; una (01) unidad refrigeradora de agua (chiller) marca YORK; tres (03) máquinas de soldar eléctricas marca LINCOLN modelo DC 600; dos (02) máquinas de soldar eléctrica marca LINCOLN modelo FLEXTEC 650, Dos (02) máquinas dobladoras marca TRILLOT; cuatro (04) grupos generadores 5KVA/5.5KW marca RYE; ocho (08) máquinas de soldar eléctricas marca LINCOLN modelo R3-400; cuatro (04) máquinas de soldar eléctricas marca ESAB; tres (03) máquinas de soldar diesel marca LINCOLN modelo VENTAGE; un (01) montacargas de 5 ton. marca CATERPILLAR; un (01) montacargas de 9 ton. marca CALMAR; cuatro (04) máquinas de soldar diesel marca LINCOLN modelo VENTAGE – 500; tres (03) motobombas marca GODWIN; una (01) máquina cortadora marca TRILLOR; dos (02) grupos generadores 40KW/50 KVA marca OLYMPIAN; cinco (05) grupos generadores

algunos c  
como mac  
cuales se  
con el inv  
seguido e  
bienes mu  
archivos c  
central de  
neveras ej  
acondicion  
mesas de c  
de oficina  
apreciaron  
acero inoxi  
de agua. Se  
observar tre  
esterilizador  
cardiógrafo,  
(01) equipo  
cuatro (04)  
(01) lámpara  
(01) ambu p  
herramientas  
conservación  
constancia c  
la inspección  
recorrido obs  
movilización  
del prearmad  
equipos de c  
**NORBERTO**  
porcentaje de  
consignando e  
otra parte, afi  
avance, realiz  
como de los  
tribunal deja  
inspección se  
trabajadores d

48KVA/220 VOLT marca STEMAC; una (01) máquina de soldar eléctrica marca ESAB; dos (02) máquinas de soldar diesel marca LINCOLN modelo VENTAGE - 400; un (01) camión conboio de lubricación marca SCANIA; un (01) camión taller móvil marca SCANIA; tres (03) plantas de iluminación 8 KVA marca TEREX; tres (03) grupos generadores 180 KVA marca STEMAC; dos (02) grupos generadores 500 KVA marca STEMAC; una (01) plataforma elevatoria marca JLG; una (01) plataforma elevatoria marca GENIE; dos (02) compresores portátiles marca ATLAS COPCO modelo XA-137; dos (02) compresores portátiles marca ATLAS COPCO modelo XAS-420 CUD; un (01) compresor portátil marca ATLAS COPCO modelo XAHS-360; un (01) water jetting marca GARDNER DEMBER; una (01) retroexcavadora marca CATERPILLAR; una (01) lancha ambulancia marca DEUTCH HEALTH; una (01) lancha de pasajero delta styng (18 pasajeros); una (01) lancha de pasajero delta dart (18 pasajeros); una (01) grúa sobre ruedas de 80 ton. marca GROVE; dos (02) grúas sobre orugas de 250 ton. marca MANITOWOC; cinco (05) semiremolques transporte carga seca marca RANDON; un (01) semitrailer cama baja 50 ton marca RANDON; dos (02) electro winche 25 HP/15 ton. marca WINTECH; ocho (08) electro winche 25 HP/25 ton. marca WINTECH; cuatro (04) electro winche 3 HP/30 ton. marca WINTECH; una (01) gabarra Beatriz Martha marca UNDERWATER, S.A; una (01) gabarra ANA MARIA marca UNDERWATER, S.A; un (01) remolcador CAPITOL marca WVEQUIPMENT; un (01) remolcador ABADI marca WVEQUIPMENT; una (01) gabarra OSPREY marca WVEQUIPMENT; un (01) remolcador ARIES marca WVEQUIPMENT; una (01) gabarra EAGLE marca WVEQUIPMENT; dos (02) grupos generador 500 KVA marca STIMAC; dos (02) grúas orugas de 400 ton. marca MANITOWOC, los cuales coinciden con el inventario de equipos que presentó la notificada; la mayoría de los equipos se aprecian en buen estado de uso y conservación, salvo unos pocos que se ven afectados por el medio ambiente de la zona. En el recorrido del área del mirador y planta de concreto, se pudo observar una gran cantidad de material que con el asesoramiento del Práctico en Obras Civiles que acompaña al tribunal en la inspección se detallan así: cabillas crudas de diferentes diámetros almacenadas, y sobre ella pilotes prearmados, planchas de acero para fabricación de pilotes, premoldeados de concreto, anillos de concreto (ménsulas), celdas de acopio y agregados para concreto, consistente en arena gruesa y piedra picada. El tribunal se dirigió al área de almacén y pudo constatar la existencia de un galpón dentro del cual se encuentran varios estantes con gran cantidad de repuestos y materiales tales como tuercas y tornillos, conectores, aires acondicionados, accesorios para tuberías, rollos de cables, pinturas, herramientas, equipos y maquinarias, entre otras cosas. Asimismo, se pudo observar en la parte externa del área del almacén



se constru  
momento c  
(03) trabaja  
(01) perso  
para el ma  
asimismo :  
encontraba  
oficinas adi  
comedor. E  
**VANESA C**  
tribunal qu  
por el Min.  
profesionale  
7.712.055,  
**SERGIO B**  
acompañara  
el tribunal p  
antes identifi  
continuar, l  
presentará l  
los bienes r  
encuentran  
notificada q  
**VANESA C**  
no se encue  
**CONSTRUT**  
que en los ir  
algunas cop  
equipos. La  
inventarios  
tribunal. El  
judicial de la  
**S.A.**, que e  
herramientas  
ser agregada  
la notificada  
agregar a  
Seguidamen  
pide dejar co

ARA), y  
ento se  
ias: dos  
s tanque  
table de  
de 25 mil  
e servicio;  
artillos de  
) martillos  
otobombas  
ilica marca  
R; un (01)  
3 toneladas  
cuatro (04)  
) camiones  
) camiones  
camión auto  
zza 35 Litros  
rca SCANIA;  
IA; una (01)  
e 80 m<sup>3</sup>-Hora  
; cuatro (04)  
ador 500 KVA  
OVE; una (01)  
01) grúa sobre  
de cemento 30  
MAR; tres (03)  
refrigeradora de  
éctricas marca  
marca LINCOLN  
RILLOT; cuatro  
quinas de soldar  
quinas de soldar  
marca LINCOLN  
PILLAR; un (01)  
de soldar diesel  
obombas marca  
dos (02) grupos  
pos generadores

algunos contenedores dentro de los cuales se apreciaron varios equipos tales como maquinas de soldar de distintas capacidades, material de señalización, los cuales se requieren para la ejecución de la obra, dichos equipos están soportados con el inventario que la notificada facilitó, en el momento de la inspeccion. Acto seguido el tribunal se dirigió a las áreas administrativas, constatando en ellas bienes muebles tales como escritorios, sillas de diversos modelos, computadoras, archivos de distintos modelos, cafeteras, radios transmisores móviles y fijos, central de teléfonos y equipos telefónicos en casi todas las áreas, filtros de agua, neveras ejecutivas, y neveras de 14 pies, impresoras de diversos modelos, aires acondicionados, microondas, papeleras, fotocopadoras, mesas de trabajo, mesas de conferencia, máquina fotográfica, antenas, proyector de film, materiales de oficina (grapadoras, papel entre otros). En el área de comedor y cocina se apreciaron mesas con tope de granito y estructura de acero inoxidable, sillas de acero inoxidable y bpiel, cocina de acero inoxidable, área de microondas, filtro de agua. Seguidamente, el tribunal recorrió el área de servicios médicos, pudiendo observar tres (03) divanes; dos (02) camas clínicas; una (01) balanza; un (01) esterilizador; cilindros de oxigeno, un (01) carro de choque que contiene un (01) cardiógrafo, equipo desfibrilador, un (01) monitor cardíaco, electrocardiógrafo; un (01) equipo de otorrinolaringología; dos (02) sillas de ruedas; un (01) nebulizador; cuatro (04) posa pies; sillas de espera; escritorios; cuatro (04) parabanes; una (01) lámpara de cuello de cisne; un (01) negatoscopio; una (01) mesa de cura; un (01) ambu para reanimación respiratoria; y un (01) alcoholímetro. Los muebles, herramientas, equipos y maquinarias se observaron en buen estado de uso y conservación. Es todo. Al particular **SEGUNDO:** El tribunal deja expresa constancia con el asesoramiento del Práctico en Obras Civiles que acompaña en la inspección, ciudadano **RODRIGO MANUEL RANGEL PEÑA**, quien en el recorrido observó y explicó al tribunal que se están ejecutando labores de movilización de estructuras de concreto como preparación previa a la colocación del prearmado de acero en el viaducto occidental y la ejecución de maniobras de equipos de construcción por parte de personal de la empresa **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, afirmando el práctico que se constata que el porcentaje de avance físico de la obra a esta fecha, es de 16,74 por ciento (%), consignando en informe que se anexará para acompañar la presente acta. Por otra parte, afirma el experto antes nombrado, que la obra esta activa, pero sin avance, realizándose labores de mantenimiento y preservación tanto de la obra como de los equipos e infraestructuras. Es todo. Al particular **TERCERO:** El tribunal deja expresa constancia que al momento de la evacuación de la inspección se encontraban presentes setenta tres (73) personas, como trabajadores de la obra, discriminados de la siguiente manera, en el área donde

a marca  
ITAGE -  
ión taller  
REX; tres  
eradores  
una (01)  
es marca  
ca ATLAS  
S COPCO  
; una (01)  
cia marca  
jeros); una  
ruedas de  
on. marca  
RANDON;  
o winche 25  
ton. marca  
H; una (01)  
ANA MARÍA  
OL marca  
VT; una (01)  
RIES marca  
VT; dos (02)  
de 400 ton.  
equipos que  
en estado de  
por el medio  
e concreto, se  
oramiento del  
ón se detallan  
re ella pilotes  
moldeados de  
gregados para  
tal se dirigió al  
ntro del cual se  
materiales tales  
accesorios para  
quinarias, entre  
área del almacén

se construyen los pilotes se constató la presencia de trece (13) trabajadores al momento de la inspección; en el área de taller de servicios, se observaron tres (03) trabajadores quienes se encontraban haciéndole servicio a un equipo, una (01) persona en los depósitos de lubricantes y otros insumos que se requieren para el mantenimiento y servicio de los vehículos y equipos y dos (02) Ingenieros; asimismo se evidenció que el número restante de los trabajadores (54), se encontraban laborando en las diferentes áreas de la obra, tales como en las oficinas administrativas, área de almacén, área de servicios médicos y área de comedor. Es todo. Al particular, **CUARTO:** la solicitante de la inspección, abogada **VANESA CAROLINA ZAVALA REYES**, hizo uso de este particular solicitando al tribunal que permitiera a los ciudadanos que forman parte de la comisión enviada por el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas conformada por los profesionales **RENE ARIAS RIERA**, titular de la cédula de identidad No. 7.712.055, **CARLOS RINCÓN**, titular de la cédula de identidad No. 5.803.046 y **SERGIO BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad No. V-7.600.024, acompañaran al tribunal en la evacuación de la Inspección judicial, en este estado, el tribunal provee de conformidad con lo solicitado y acuerda que los ciudadanos antes identificados acompañen al tribunal en la evacuación de la inspección. Para continuar, la solicitante de la inspección, pide al tribunal que la notificada presentará los documentos originales que acreditan la propiedad y adquisición de los bienes muebles, herramientas, equipos, maquinarias y de vehículos que se encuentran en el sitio donde esta constituido el tribunal. El tribunal le solicita a la notificada que ponga a la vista la documentación requerida por la abogada **VANESA CAROLINA ZAVALA REYES**, y expone que la documentación original no se encuentra en esta sede por cuanto la misma se halla en las oficinas de la **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, en la ciudad de Caracas, pero que en los inventarios que facilitó para la práctica de la inspección, se encuentran algunas copias de estos documentos, específicamente en el inventario de los equipos. La solicitante toma la palabra y pide al tribunal agregar a las actas los inventarios de los equipos y materiales que la notificada puso a disposición del tribunal. El tribunal le solicita a la ciudadana **ASTRID ALBUJAS**, apoderada judicial de la sociedad mercantil **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, que entregue los inventarios de bienes muebles (equipos, materiales, herramientas) que puso a la vista del tribunal para la práctica de la inspección para ser agregada a las actas que forman parte de la inspección judicial. Acto continuo, la notificada, antes mencionada, entrega los inventarios los cuales se ordenan agregar a las actas de inspección para que forme parte de la misma. Seguidamente, la solicitante abogada **VANESA CAROLINA ZAVALA REYES**, pide dejar constancia de las diferentes áreas con que cuenta la obra. El tribunal,

